



Distr. general
28 de marzo de 2019

Español
Original: inglés



**Asamblea de las Naciones Unidas
sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Cuarto período de sesiones
Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019

**Resolución aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas
sobre el Medio Ambiente el 15 de marzo de 2019**

4/13. Gestión sostenible de los arrecifes de coral

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la resolución 65/150 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, relativa a la protección de los arrecifes de coral para la sostenibilidad de los medios de vida y el desarrollo, en la que la Asamblea insta a los Estados, dentro de sus jurisdicciones nacionales, y a las organizaciones internacionales competentes, de conformidad con sus mandatos, a que, ante la urgencia de actuar, adopten las medidas prácticas necesarias a todos los niveles para proteger los arrecifes de coral y los ecosistemas afines para asegurar la sostenibilidad de los medios de vida y el desarrollo, en particular medidas prontas y concertadas en los planos mundial, regional y local con objeto de responder a los problemas y hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, sobre todo con medidas de mitigación y adaptación, así como a los efectos de la acidificación de los océanos en los arrecifes de coral y ecosistemas afines,

Recordando también la resolución 2/12 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre la gestión sostenible de los arrecifes de coral, y haciendo notar la importancia del fortalecimiento de la aplicación en los niveles nacional y regional,

Recordando además el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”¹, que hiciera suyo la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012, que reza: “Reconocemos también los aportes significativos económicos, sociales y ambientales de los arrecifes de coral, en particular para las islas y otros Estados ribereños, así como la gran vulnerabilidad de los arrecifes de coral y los manglares a efectos como los producidos por el cambio climático, la acidificación de los océanos, la pesca excesiva, las prácticas pesqueras destructivas y la contaminación. Propugnamos la cooperación internacional para conservar los ecosistemas de los arrecifes de coral y los manglares y hacer efectivos sus beneficios sociales, económicos y ambientales, así como facilitar la colaboración técnica y el intercambio voluntario de información”,

Considerando la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica, que tiene por objeto reducir al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, con el fin de mantener su integridad y funcionamiento, y profundamente preocupada porque no se cumplió el plazo de 2015,

¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

Destacando la importancia de poner plenamente en práctica las medidas prioritarias para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para los arrecifes de coral, aprobadas en la 12ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada del 6 al 17 de octubre de 2014 en Pyeongchang (República de Corea),

Teniendo presente el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la adopción de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”²,

Reconociendo que la degradación y la pérdida de los arrecifes de coral obstaculiza el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también los beneficios y los posibles efectos negativos de la pesca en los arrecifes, en particular el comercio de peces vivos de arrecifes para alimento, que requieren la integración, aplicación y el cumplimiento de las políticas de protección de la pesca y los arrecifes de coral,

Haciendo notar la Declaración sobre la vida de los arrecifes de coral³, que ha sido firmada hasta la fecha por 18 países y territorios y que abarca más del 50 % de los arrecifes de coral del mundo,

Reconociendo la participación mundial en el Año Internacional de los Arrecifes en 2018, designado por la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, que logró resultados significativos en lo que respecta a los materiales producidos y eventos organizados a todos los niveles, desde las organizaciones para los niños de aldeas hasta las organizaciones internacionales,

Reconociendo también a los Estados miembros que se han esforzado por preservar los arrecifes de coral mediante el establecimiento de zonas protegidas, otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas, la planificación espacial marina y otros enfoques,

Recordando los compromisos asumidos por los Estados miembros, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones multilaterales para la protección de los arrecifes de coral y los ecosistemas marinos en la Conferencia “Nuestro Océano”, celebrada en Nusa Dua, Bali (Indonesia) los días 29 y 30 de octubre de 2018, que están en consonancia con la resolución 2/12 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente relativa a la gestión sostenible de los arrecifes de coral, que requiere iniciativas nacionales, regionales e internacionales, la cooperación y el compromiso de conservar y ordenar de manera sostenible los arrecifes de coral,

Observando el nuevo plan de acción de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral para el período 2018 a 2020⁴, aprobado en su 33ª reunión general, celebrada en Mónaco del 5 al 7 de diciembre de 2018, que abarcó cuatro temas: i) promover soluciones eficaces y adaptables para mejorar la protección de los arrecifes de coral, ii) comprender las tendencias de los arrecifes de coral, iii) abordar el comercio de peces vivos de arrecifes para alimento y iv) ayudar a reducir las amenazas antropógenas a los arrecifes de coral,

Haciendo notar las conclusiones y recomendaciones del análisis de los instrumentos normativos y los mecanismos de gobernanza internacionales y regionales en relación con la protección y la gestión sostenible de los arrecifes de coral, elaborados en cumplimiento de lo dispuesto en su resolución 2/12, observando las vías normativas identificadas para la gestión sostenible de los arrecifes de coral, y reconociendo que seguir actuando como hasta ahora no es una opción viable para la gestión sostenible de los arrecifes de coral,

Reconociendo el potencial pero también la delicada naturaleza de la restauración de los corales, así como los esfuerzos y el rápido progreso que se está realizando,

Observando la profunda preocupación expresada por la International Society for Reef Studies en su declaración de consenso sobre el cambio climático y la decoloración de los corales⁵, en el sentido de que en los últimos decenios entre el 33 % y el 50 % de los arrecifes de coral, se han visto degradados considerablemente o en su totalidad debido a una combinación de factores locales y el

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³ <https://www.icriforum.org/sites/default/files/CORAL%20REEF%20LIFE%20Declaration.pdf>.

⁴ Puede consultarse en el documento disponible en <https://www.icriforum.org/sites/default/files/ICRIGM33-Summary-Record.pdf>.

⁵ Puede consultarse en <http://coralreefs.org/wp-content/uploads/2014/03/ISRS-Consensus-Statement-on-Coral-Bleaching-Climate-Change-FINAL-14Oct2015-HR.pdf>.

cambio climático mundial, y que en muchas regiones los arrecifes han perdido la mitad o más de sus corales vivos,

Reconociendo que los arrecifes de coral proporcionan bienes y servicios por un valor de al menos 11,9 billones de dólares de los Estados Unidos por año y que, mediante actividades como la pesca y el turismo, sustentan al menos a 500 millones de personas en todo el mundo⁶, y reconociendo que la mejora de la salud de los arrecifes de coral puede aportar importantes beneficios económicos en los sectores público y privado⁷,

Reconociendo también que los ecosistemas de arrecifes de coral saludables reducen el 97 % de la energía de las olas, actúan como barreras para las tormentas y son la primera línea de defensa para millones de personas en todo el mundo, dado que previenen la erosión, las inundaciones y la destrucción catastrófica⁸,

Reconociendo además que los arrecifes de coral suelen considerarse los botiquines del siglo XXI y que, en el futuro, los ecosistemas de arrecifes de coral podrían representar cada vez más una fuente importante de tratamientos médicos para diversas enfermedades como el cáncer, así como de suplementos nutricionales y otros productos comerciales⁹,

Reconociendo las numerosas políticas internacionales relacionadas con los arrecifes de coral y los beneficios de promover políticas y prácticas de conservación integrada para la gestión sostenible de los ecosistemas de arrecifes de coral,

1. *Exhorta* a una mayor racionalización y coordinación, en la medida de lo posible, de los numerosos instrumentos normativos internacionales en apoyo de la conservación y la gestión sostenible de los ecosistemas de arrecifes de coral, tomando como base los mecanismos regionales existentes, por ejemplo, los programas de mares regionales, y la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral,
2. *Solicita* que la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, con sujeción a los recursos disponibles y en colaboración con la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, y aprovechando, en la medida de lo posible, los mecanismos regionales existentes, como los programas de mares regionales y el Consorcio de restauración de corales, ayude en la recopilación de las mejores prácticas para la restauración del coral, según proceda, para el mantenimiento de los servicios de los ecosistemas, incluida la defensa costera o el restablecimiento de los criaderos de peces;
3. *Toma nota* del informe¹⁰ sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 2/12 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente relativa a la gestión sostenible de los arrecifes de coral, reconoce que los Estados miembros pueden examinar las conclusiones en ella contenidas en sus esfuerzos por gestionar de manera sostenible los ecosistemas de arrecifes de coral, y observa que los Estados miembros y las organizaciones encargadas de los arrecifes de coral tal vez deseen también pasar revista al análisis¹¹ instrumentos normativos y mecanismos de gobernanza regionales relacionados con la protección y la gestión sostenible de los arrecifes de coral;
4. *Alienta* a los Estados miembros y a otras entidades a que participen en la Red Mundial de Vigilancia de los Arrecifes de Coral de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, por ejemplo, mediante la participación en redes regionales y la aplicación de indicadores y mejores prácticas identificadas a través de la Red, a fin de preparar un informe mundial sobre la situación de los arrecifes de coral en 2020;
5. *Solicita* a la Directora Ejecutiva, en particular a través de la Dependencia de Arrecifes de Coral y en colaboración con la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, que continúe desarrollando y fortaleciendo la Red Mundial de Vigilancia de los Arrecifes de Coral, entre otras cosas por medio de la vigilancia integrada y la aplicación de nuevas tecnologías, en consonancia con el plan

⁶ *Ibid.*

⁷ Véase https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/26694/Coral_Reef_Economy.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

⁸ Filippo Ferrario y otros, "The effectiveness of coral reefs for coastal hazard risk reduction and adaptation:", *Nature Communications*, vol. 5 (2014). Disponible en <https://www.nature.com/articles/ncomms4794.pdf>.

⁹ Sitio web de United States of America National Ocean Service, "What does coral have to do with medicine?" available at https://oceanservice.noaa.gov/facts/coral_medicine.html.

¹⁰ UNEP/EA.4/23.

¹¹ UNEP/EA.4/INF.6.

de gobernanza y aplicación de la Red, a fin de comprender y comunicar la situación y las tendencias de los arrecifes de coral en todo el mundo;

6. *Alienta* a los Estados miembros a que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral y otros asociados aprovechen el éxito del Año Internacional de los Arrecifes 2018 y continúen sus esfuerzos por lograr una mayor concienciación acerca del valor ecológico, económico, social y cultural de los arrecifes de coral y sus ecosistemas conexos, así como de las amenazas graves a las que se enfrentan.
